



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I.MUNICIPALIDAD DE PELARCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 09



SEBASTIAN GAETE VERGUDO, Secretario Municipal y Ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, Certifica que, Durante el mes de enero del año 2024, el Municipio ha publicado en el Diario Oficial
(Decretos Alcaldicios N°1678 de fecha 26 de septiembre del 2023)

Se emite el presente Certificado a la **Unidad de Transparencia Municipal** para los fines que estime pertinentes.

Pelarco: 01 de febrero del 2024.-

SGV/vgv

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Unidad de Transparencia Municipal
- 2.-Archivo Correlativo.
- 3.- Archivo Secretaria Municipal

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.746

Miércoles 10 de Enero de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2434311

MUNICIPALIDAD DE PELARCO

ORDENA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS Y SENTIDO DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PELARCO

Núm. 1.678 exento.- Pelarco, 26 de septiembre de 2023.

Vistos y considerando:

- 1.- Déjese sin efecto decreto exento N° 402 de fecha 06-03-2023, sobre cambio de sentido de tránsito de calles.
- 2.- Memo N° 02, de fecha 14 de junio 2023, de Directora (S) Tránsito y Transporte Público.
- 3.- Ord. N° 82, de fecha 17-07-2023, de Director de Seguridad Pública, el que solicita decreto alcaldicio para que autorice la instalación de señaléticas en las calles principales de la comuna de Pelarco (pueblo).
- 4.- Decreto exento N° 1.159 Alcaldía Pelarco de fecha 12-05-2022 donde establece horario de carga y descarga.
- 5.- Lo dispuesto en DFL N° 1/2007, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito, lo establecido en el manual de señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 6.- Las facultades, que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 7.- El Departamento de Tránsito arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de implementación de la señalización y demarcación del cambio de sentidos del Tránsito en las vías públicas que se individualiza posteriormente.
- 8.- La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante tres días, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290 Art. N° 172 por medios de avisos, el cual será publicado y difundido en un radio o periódico u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna.
- 9.- La presente disposición comenzará a regir una vez cumplido lo indicado en el punto 6 e instalada la correspondiente señalización.

Decreto:

- 1.- Autorízase, a partir de esta fecha de publicación del presente decreto, el cambio de sentido de tránsito como se indica:
 - a) Calle Santa Julia, entre calle San Pedro y calle Cintura: señalética "NO ESTACIONAR EN TODA LA CUADRA", ambos lados, de lunes a viernes en Horario de 07:30 a 18:00 hrs.
 - b) Esquina San Pedro con Santa Julia: señalética "NO VIRAR A LA DERECHA" calzada Norte.
 - c) Esquina Santa Julia con San Pedro: señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" calzada sur.
 - d) Esquina La Gloria con San Pedro: señalética "NO VIRAR A LA DERECHA" calzada norte.
 - e) Esquina La Gloria con San Pedro: señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" calzada sur.
 - f) Esquina San Pedro con calle Cóndor: señalética "NO VIRAR A LA DERECHA" calzada norte.
 - g) Esquina Cóndor con San Pedro: señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" calzada sur.

CVE 2434311

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

h) Calle Huemul, entre calle San Pedro y calle Cintura: señalética "NO ESTACIONAR EN TODA LA CUADRA", ambos lados, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 18:00 hrs.

i) Calle San Pedro: señalética "UN SOLO SENTIDO", desde Caracol del Castillo con calle Cóndor hacia el oriente (cordillera).

j) Esquina Domingo Leal con San Pedro: señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" calzada sur poniente.

k) Calle San Pedro con esquina Cóndor: señalética "NO ENTRAR" sentido oriente poniente.

l) Calle San Pedro con esquina Santiago Letelier: señalética "DIRECCIÓN OBLIGADA CAMIONES".

ll) Calle Caracol del Castillo entre calle Catedral y calle Cintura: señalética "PARADA MIXTA BUSES Y TAXIS COLECTIVOS".

m) Avenida Pangué, esquina calle Cintura: señalética "NO ESTACIONAR".

n) Calle Caracol del Castillo con esquina Los Tilos (carnicería Los Leones): señalética "NO ESTACIONAR" horario de carga y descarga lunes a viernes entre las 05:00 a 09:00 hrs y de 17:00 hrs. hasta 23:00 hrs. Sábado, domingo y festivos de 8:00 a 11:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs.

ñ) Calle Cintura entre calle Santa Julia y calle La Gloria (ferretería Pelarco): señalética "NO ESTACIONAR" horario de carga y descarga lunes a viernes entre las 05:00 hrs. a 09:00 hrs. y de 17:00 hrs. hasta 23:00 hrs. Sábado, domingo y festivos de 08:00 a 11:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs.

2.- Carabineros de Chile e inspectores municipales fiscalizarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo cursar infracciones al Juzgado de Policía Local, el que procederá a resolver conforme a las disposiciones de la Ley de Tránsito Ley N° 18.290 Art. 4 texto refundido, coordinado y sistematizado.

Anótese, comuníquese, publíquese en Diario Oficial y archívese.- Bernardo Vásquez Bobadilla, Alcalde.- Sebastián Gaete Verdugo, Secretario Municipal.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
DIRECCION DE TTO. Y TRANS. PÚBLICO

DECRETO EXENTO N° 1678

MAT.: ORDENA INSTALACION DE SEÑALÉTICAS
Y SENTIDO DE TRANSITO EN LA COMUNA
DE PELARCO.

PELARCO,

26 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Déjese sin efecto Decreto Exento N°402 de Fecha 06-03-2023, sobre cambio de sentido de tránsito de calles.

2.- Memo N°02 de fecha 14 de junio 2023 de Directora (s) Tránsito y Transporte Público.

3.- Ord. N°82 de fecha 17-07-2023 de Director de Seguridad Pública, el que solicita Decreto Alcaldicio para que autorice la instalación de señaléticas en las calles principales de la Comuna de Pelarco. (pueblo).

4.- Decreto Exento N°1159 Alcaldía Pelarco de fecha 12-05-2022 donde establece horario de carga y descarga.

5.- Lo dispuesto en D.F.L. N°1/ 2007 del Ministerio de justicia que fija el texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, lo establecido en el manual de señalización de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

6.- Las facultades, que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

7.- El Departamento de Tránsito arbitrara y coordinara las medidas administrativas pertinentes de implementación de la señalización y demarcación del cambio de sentidos del Tránsito en las vías públicas que se individualiza posteriormente.

8.- La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante tres días, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N°18,290 Art. N°172 por medios de avisos, el cual será publicado y difundido en un radio o periódico u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna.

9.- La presente disposición comenzará a regir una vez cumplido lo indicado en el punto 6 e instalada la correspondiente señalización.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a partir de esta fecha de publicación del presente Decreto, el cambio de sentido de tránsito como se indica:

- a) calle Santa Julia, entre calle San Pedro y Calle cintura: Señalética "NO ESTACIONAR EN TODA LA CUADRA", ambos lados de lunes a viernes en Horario de 07.30 a 18:00 hrs.
- b) Esquina San Pedro con Santa Julia: señalética "NO VIRAR A LA DERECHA" calzada Norte
- C) Esquina Santa Julia con San Pedro: señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" calzada sur
- d) Esquina la Gloria con San Pedro; señalética "NO VIRAR A LA DERECHA" calzada norte
- e) Esquina la Gloria con San Pedro; señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" calzada sur
- F) Esquina San Pedro con Calle Cóndor. Señalética "NO VIRAR A LA DERECHA" calzada norte
- g) Esquina Cóndor con San Pedro: señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" Calzada sur
- h) Calle Huemul, entre Calle San pedro y Calle cintura. Señalética "NO ESTACIONAR EN TODA LA CUADRA", ambos lados de lunes a viernes en horario de 07:30 a 18:00 Hrs.
- i) Calle San Pedro, señalética "UN SOLO SENTIDO", desde Caracol del Castillo con Calle Cóndor hacia el oriente (cordillera).
- j) Esquina Domingo Leal con San Pedro, señalética "NO VIRAR A LA IZQUIERDA" calzada sur poniente.
- k) Calle San Pedro con esquina Cóndor señalética "NO ENTRAR" sentido oriente poniente
- L) Calle San Pedro con esquina Santiago Letelier, señalética "DIRECCION OBLIGADA CAMIONES"
- LL) Calle caracol del castillo entre calle catedral y calle cintura señalética "PARADA MIXTA BUSES Y TAXIS COLECTIVOS"
- m) Avenida Pangué, esquina Calle cintura, señalética "NO ESTACIONAR"

n) Calle Caracol del Castillo con esquina los Tilos (carnicería los Leones) señalética "NO ESTACIONAR" horario de carga y descarga lunes a viernes entre las 05:00 a 09:00 horas y de 17.00 hrs. Hasta 23.00 hrs. Sábado, Domingo y festivos de 08:00 a 11:00 hrs. Y de 14:00 a 17:00 hrs.

ñ) Calle Cintura entre Calle Santa Julia y calle la gloria (ferretería Pelarco) señalética "NO ESTACIONAR" horario de carga y descarga lunes a viernes entre las 05:00 hrs. a 09:00 horas y de 17.00 hrs. Hasta 23.00 hrs. Sábado, domingo y festivos de 08:00 a 11:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs

2.-Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo cursar infracciones al Juzgado de Policía Local, el que procederá a resolver conforme a las disposiciones de la Ley de Tránsito Ley N°18.290 Art. 4 texto refundido, coordinado y sistematizado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



SEBASTIÁN GAETE VERDUGO
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
ALCALDE

BVB/SGV/NIA/LCL/lcl

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- c.i Seremitt
- 3.- Carabineros tenencia Pelarco
- 4.- c.i. Juzgado Policía Local Pelarco
- 5.- c.c Asesoría Jurídica Pelarco
- 6.- c.i.. Depto. De Obras Municipales
- 7.- c.c. Seguridad Pública
- 8.- Tesorería
- 9.- Dirección de Tránsito Pelarco
- 10.- c.i. Interesados (3)
- 11.- Archivo correlativo.